



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 065 -2019-GR.APURIMAC/D.RR.HHyE.

Abancay, 02 JUL. 2019

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00019272-2018, copia de las Resoluciones N° 012-2015-GR. APURIMAC/PR y N° 368-2018-GR.APURIMAC/GR, Informe N° 236-2018-GR.APURIMAC/DR.ADMyF-O.RRHH AC y demás documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, don **LUCIO QUINTANA ATAO**, ex servidor designado del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación Económica por vacaciones no gozadas y Truncas, como consecuencia de cese de funciones;

Que, con Informe N° 236-2018-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMyF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, acredita que el recurrente desempeñó el cargo y funciones de Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac, en la condición de servidor designado bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. y Ley N° 29849, por el periodo de Tres (03) años, Siete (07) meses y Veintiún (21) días; asimismo indica que hizo uso físico de vacaciones por 70 días;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 162-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR. APURÍMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas a favor del **Lic. LUCIO QUINTANA ATAO**, ex servidor designado como consecuencia de cese de funciones, quien desempeñó el cargo de Secretario General del Gobierno Regional de Apurímac, bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, previo descuento de 70 días de uso físico de vacaciones, asciende al monto de **Seis Mil Quinientos Cuarenta y uno con 66/100 (S/6 541,66) Soles**, el pago de dicho beneficio se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	DESIGNADO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/5 000,00

Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.	
100% DE SU REMUN. MENSUAL:	S/5 000,00





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 09-01-2 015 al 31-12-2 015

- Por 11 meses y 21 días : 4 875,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 016 al 31-12-2 016

Por 12 meses : 5 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 017 al 31-12-2 017

Por 12 meses : 5 000,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 30-08-2 018

Por 08 meses : 3 333,33

DEDUCCIÓN POR LICENCIA A CUENTA DEL PERIODO VACACIONAL

(Por 70 días de vacaciones) : (11 666,67)

RESUMEN:

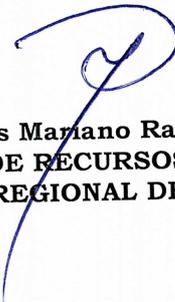
Vacaciones no gozadas	:	5 000,00 + 5 000,00 =	10 000,00 +
Vacaciones truncas	:	4 875,00 + 3 333,33 =	8 208,33
TOTAL PARCIAL	:		18 208,33 -
(Deducción por 70 días de Vacac.)	:		(11,666,67)
TOTAL A PAGAR	:		S/6 541,66

SON: SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO CON 66/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0144 Gestión de Secretaría General
- Específica del Gasto : 2.3.2.8.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS).

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


Abog. Leónidas Mariano Ramírez Guillén
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

LMRG/D.RR.HH.
BWS/PR.

